



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 23 de marzo de 2017

RES. OAyF N° 85/2017

VISTO:

La Actuación N° 03460/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 079/2017 -obrante a fojas 1- el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, por expreso pedido de la Presidencia, prestó conformidad a las contrataciones, bajo la modalidad de locaciones de servicios, de los Sres. Christian Julio Arca Whitechurch y Eduardo Martín Fraga solicitadas por la Vicepresidencia de este Consejo (v. Memo N° 14/2017 de fs. 2/3), para que presten sus servicios en el marco del “Programa de Acceso Comunitario a la Justicia” y del “Proyecto Teatro de Papel, Una Función Justa” aprobados por Resoluciones CM N° 162/2014 y 171/2015, respectivamente, a partir del 1° de marzo de 2017, por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales cada uno. Asimismo, se adjuntaron los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas (fs. 4/6).

Que cabe destacar que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a las contrataciones propiciadas (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 466/03-2017 de fs. 8).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Christian Julio Arca Whitechurch y Eduardo Martín Fraga (fs. 12/15).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7498/2017. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que “Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012”. Asimismo, destacó que “En los proyectos de contrato de fs. 12/13 y 14/15, se señala en su artículo 1°, que “La finalidad de la presente contratación es satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires mediante la prestación de los servicios de "EL CONTRATADO" en todos los aspectos vinculados con su profesión o especialidad" y que "la actividad a realizar por los mismos, podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones" (fs. 19).

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución CM N° 162/2014 que aprobó el "Programa de Acceso Comunitario a la Justicia" esta Oficina de Administración y Financiera le dio intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica a fin de que, de estimarlo conveniente, prestara conformidad a las locaciones requeridas (fs. 22), la que fue otorgada según surge de fojas 25.

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de los Sres. Christian Julio Arca Whitechurch y Eduardo Martín Fraga para que presten sus servicios en el marco del "Programa de Acceso Comunitario a la Justicia" y del "Proyecto Teatro de Papel, Una Función Justa" aprobados por Resoluciones CM N° 162/2014 y 171/2015 respectivamente, por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales cada uno, a partir del 1º de marzo del corriente año y hasta el 31 de mayo de 2017.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Christian Julio Arca Whitechurch para que preste sus servicios en el marco del "Programa de Acceso Comunitario a la Justicia" y del "Proyecto Teatro de Papel, Una Función Justa" aprobados por Resoluciones CM N° 162/2014 y 171/2015, respectivamente, por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales, a partir del 1º de marzo del corriente año y hasta el 31 de mayo de 2017.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

del Sr. Eduardo Martín Fraga para que preste sus servicios en el marco del “Programa de Acceso Comunitario a la Justicia” y del “Proyecto Teatro de Papel, Una Función Justa” aprobados por Resoluciones CM N° 162/2014 y 171/2015, respectivamente, por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales, a partir del 1° de marzo del corriente año y hasta el 31 de mayo de 2017.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1° y 2° del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo de la Magistratura, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 85 /2017

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

